



RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2018-00359
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANTONIO RIVERA CASTILLO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho al estudio de los memoriales de fecha 19 de enero de 2022, presentado por el apoderado del señor ANTONIO RIVERA CASTILLO, Dr. SERGIO DE LA ROSA VERGARA, solicitando la entrega del depósito judicial y terminación de proceso y el de fecha 03 de diciembre de 2021, presentado por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando el pago de las costas procesales.

CONSIDERACIONES:

El Dr. SERGIO DE LA ROSA VERGARA, en su calidad de Apoderado Judicial de ANTONIO RIVERA CASTILLO, en escrito de fecha 19 de enero de 2022, solicita la entrega del depósito judicial que corresponde a las costas del proceso y la terminación del proceso.

Mediante Resolución SUB249889 de fecha 29 de septiembre de 2021, allegada por la parte actora, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES da cumplimiento al fallo proferido por el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, modificado por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA- SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL y en consecuencia, reconoce una pensión de INVALIDEZ y ordenar el pago a favor del señor ANTONIO RIVERA CASTILLO.

Por autos de fechas 01 de julio de 2021 y 17 de agosto de 2021, el Juzgado señaló agencias y liquidó las costas a favor del señor ANTONIO RIVERA CASTILLO y en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES por la suma de \$3.843.431,00.

Revisado el portal del Banco Agrario se observa que se encuentra a disposición de esta agencia, el Depósito judicial No. 416010004667196 de fecha 29 de noviembre de 2021, por valor de \$3.843.431.

Así las cosas, por ser procedente y como quiera que con la Resolución SUB249889 de fecha 29 de septiembre de 2021 expedida por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se cumplen las pretensiones de la demanda y acatan las decisiones judiciales proferidas y ejecutoriadas, el despacho procederá a dar por terminado el presente proceso, así como a ordenar la entrega del depósito judicial al Apoderado Judicial, Dr. SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA, quienes tienen facultades para recibir.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

1º) DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral en cumplimiento de sentencia instaurado por: ANTONIO RIVERA CASTILLO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por el pago total de la obligación condenada, conforme a lo considerado.

2º) ENTREGUESE al apoderado del señor ANTONIO RIVERA CASTILLO, Dr. SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA, quien tiene facultades para recibir, el Depósito judicial No. 416010004667196 de fecha 29 de noviembre de 2021, por valor de \$3.843.431, recibido del Banco Agrario, que corresponde a las costas dentro del proceso en cumplimiento de sentencia, ejecutoriado este proveído.



3º) ORDENESE, el levantamiento de la medida de embargo decretada en el proceso de la referencia.

4º) CUMPLIDAS las anteriores ordenaciones, ARCHIVESE la presente actuación previos los rituales de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA**

Firmado Por:

**Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683878668808e508acee1555c26ccc992290cc8209ddacdf8e770bf1df4b80f**
Documento generado en 11/03/2022 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>